

Convenio de prestación de servicios de salud dental, que celebran por una parte, **Castgrand Ingeniería de Negocios S.A. de C.V.**, representada por la **Dra. Alicia Grande Sánchez**, en su carácter de Directora General, quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"** y por la otra el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** representado por el **Mtro. José Luis Flores Aguilar**, en su carácter de Director General y Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El CECyTE"**, que para el efecto de manifestaciones conjuntas se les denominará **"Las Partes"**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. Declara "El Proveedor" por conducto de su representante:

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, como consta en el instrumento 996, volumen VIII, de fecha 12 de agosto de 2017, ante la fe del licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público no. 2 de la demarcación de Zaragoza, con sede en la ciudad de Zacatelco, Tlaxcala.
2. Que se encuentra representada por **Alicia Grande Sánchez**, en su carácter de Directora General, persona física en pleno ejercicio de sus derechos de nacionalidad mexicana con capacidad para celebrar el presente instrumento.
3. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CIN1708126Y9
4. Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en calle Tecantetla No. 7. Santa María Ixtulco, Tlaxcala, C.P. 90105.

II. Declara "El CECyTE" por conducto de su representante:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 1, 10, 77, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2 fracción I, 9 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 1 de la Ley que Crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en su Ley de Creación y su Reglamento Interior, tiene entre sus finalidades las de impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica, con el propósito y finalidad de formar técnicos profesionales, dispuestos a aportar sus conocimientos adquiridos en esta institución para apoyar el desarrollo productivo de la región y para tal efecto podrá suscribir contratos con personas físicas o morales, públicas o privadas con la finalidad de concertar todo tipo de actividades que tiendan al mejoramiento de los procesos de formación de los educandos y de su personal docente y administrativo.
3. Que el Mtro. José Luis Flores Aguilar está acreditado para intervenir en el presente instrumento de acuerdo con el nombramiento que le fue expedido el día 31 de agosto de 2021 por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna y acredita su personalidad como Director General y Representante Legal.
4. Que en virtud de lo anteriormente declarado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, 30 fracciones I, XII, XVII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 3, 14, 16 de la Ley que Crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala; 10, 15 y 16 fracción VII del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el Director General cuenta con las facultades de representante legal para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley; así como la operación y administración de los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD).

5. Que para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes CEC921001SW6, según cédula fiscal.
6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle reforma no. 10, colonia Tlatempan, Apetatitlán, municipio Apetatitlán de Antonio Carvajal, estado de Tlaxcala, c.p. 90610.

III. Declaran "Las Partes":

1. Que es su voluntad celebrar el presente convenio, sin que existan en forma algunos vicios de consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte.
2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente convenio, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
3. Que tienen capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

Expuesto lo anterior "Las Partes" manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este convenio, con sujeción a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: "El Proveedor" se compromete a proporcionar al personal de "El CECyTE" los servicios de Grand Dental-Clinica de Alta Especialidad Odontológica. No aplica en venta de consumibles o aditamentos.

Los servicios consisten en: Consultas y tratamientos dentales generales para la prevención y rehabilitación bucal.

SEGUNDA: "El Proveedor" se compromete a proporcionar los servicios de forma eficaz dentro de las instalaciones y en los horarios que a continuación se indican:

Lunes a domingo de 09:00 am. a 08:00 pm. y atención de urgencias las 24 horas.

TERCERA: "El Proveedor" ofrece al personal activo de "El CECyTE" un descuento del 20%, sobre sus precios vigentes.

Los servicios en los cuales se requiera de especialidad odontológica el descuento estará sujeto y puede variar según la valoración emitida por el especialista.

El descuento se aplicará antes de realizar el pago, siempre y cuando el personal presente su credencial vigente de "El CECyTE" y/o comprobante nómina no mayor a un mes previo a la contratación del servicio o iniciar su tratamiento.

CUARTA: "El Proveedor" ofrece los siguientes métodos para realizar el pago: efectivo, tarjetas, tarjetas bancarias en sus diferentes modalidades y transferencia bancaria.

QUINTA: Este convenio empezará a surtir efectos el día de sus firmas y tendrá una vigencia indefinida.

"Las Partes" podrán en cualquier momento dar por terminado el presente convenio, previa notificación por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación.

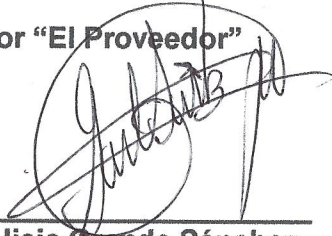
SEXTA: "El CECyTE" se compromete a exhibir y repartir la publicidad que "El Proveedor" le entregue, así como difundir en sus publicaciones o circulares ya sea periódica o esporádicamente los descuentos y beneficios que ofrece el proveedor a su personal.

SEPTIMA: Cada uno de los solicitantes se hace responsable del pago de los servicios que hayan contratado con "El Proveedor".

"El CECyTE" no se compromete de ninguna forma a ser fiador o aval de su personal.

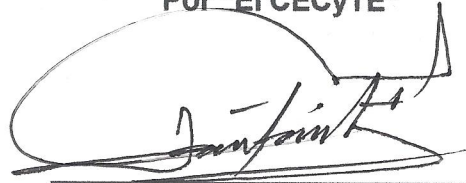
Enteradas "Las Partes" y firmado al calce de las declaraciones y cláusulas de este convenio. Lo firman en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día miércoles 09 de febrero del 2022.

Por "El Proveedor"



Dra. Alicia Grande Sánchez
Directora General de Grand
Dental
Clínica del Alta Especialidad
Odontológica.

Por "El CECyTE"



Mtro. José Luis Flores Aguilar
Director General del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos
del Estado de Tlaxcala